

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2005.

En Guadalajara, a uno de julio de dos mil cinco. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, los señores Concejales D^a Magdalena Valerio Cordero, D^a Marina Isabel Alba Pardo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D^a M^a del Carmen Hernández González, D^a Araceli Martínez Esteban, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José Carlos Moratilla Machuca, D^a Josefa Martínez Gómez, D. José María Alonso Llorente, D. Jorge Badel Roses, D. Antonio Román Jasanada, D^a María José Agudo Calvo, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a María Calvo Benito, D. Juan Antonio Pérez Borda y D. Ángel Mario González Somoano; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes la Técnico de Admón. General, D^a M^a José Garijo Mazarío y el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Fco. Javier González Martínez , que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorporan D. Jesús Orea Sánchez y D^a Carmen Heredia Martínez.

Siendo las once horas con quince minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de junio de 2005 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 27 de mayo y 22 de junio de 2005, ambos inclusive.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

Previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Ratificar el Decreto de la Alcaldía dictado por razones de urgencia de personación en recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario nº 59/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara por D. Rafael-Alejandro Alba Jiménez, D^a Magdalena Alba Jiménez y D^a M^a del Pilar Membrillas Benito contra acuerdo plenario por el que se aprobaba con carácter definitivo Estudio de Detalle de la manzana delimitada por calles Miguel Fluiters, Román Atienza y Mayor, presentado por la entidad Sánchez Heredia López, S.L.

En este momento se incorporan al Salón D. Jesús Orea Sánchez y D^a Carmen Heredia Martínez.

HACIENDA.

Presupuestos y Cuentas.-

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2005 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, da cuenta de la propuesta de modificación de crédito 6/2005 precisando las modificaciones a realizar, las partidas presupuestarias a las que afectan y los recursos que las financian.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, manifiesta que los presupuestos se estiran y encogen a voluntad de la Sra. Concejal Delegada de Economía; duda de la aplicabilidad de la testamentaría de D. Eduardo Guitián a los fines propuestos, por lo que solicita informe jurídico sobre si las voluntades del testador de destinar los bienes de la testamentaría a la beneficencia municipal se vienen aplicando correctamente e indica que hasta que no se emita dicho informe, su Grupo votará en contra.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, señala que el Sr. de las Heras, anterior Concejal Delegado de Economía, no puede dar lecciones de buena práctica presupuestaria, cuando reciente Sentencia anula parte del presupuesto del ejercicio 2002 con motivo del Patrimonio Municipal del Suelo, cuando parte de la modificación propuesta se ha de destinar al abono a Guadaoíl de daños causados por denegación de licencia y cuando no cumplía el calendario de pagos, ni fijaba la financiación de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento en los convenios urbanísticos, todo lo cual ha obligado a elaborar un Plan de Saneamiento Financiero; en cuanto al destino de la testamentaría, que pudo ejecutarse cuando gobernaba el Grupo Popular, viene avalado por los albaceas sin objeción por parte de Intervención.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, replica que la Sra. Valerio en la oposición era partidaria del presupuesto rígido y votaba en contra de las modificaciones de crédito y si ahora varía tanto el presu-

puesto es porque no tiene un modelo de ciudad; que la Sentencia relativa al Patrimonio Municipal del Suelo debe agradecérsela a su actual socio del Equipo de Gobierno; discrepa de dicha Sentencia dado que con arreglo a la LOTAU el 5% del presupuesto como ingreso del Patrimonio Municipal del Suelo se destinaba a usos de interés social y medio ambiente, fines que utiliza hasta la saciedad el actual Equipo de Gobierno; insiste en solicitar del Secretario General informe jurídico sobre si se están cumpliendo las últimas voluntades del Sr. Guitián y hasta que éste se emita su Grupo votará en contra.

La Concejala Delegada de Economía, Sra. Valerio, contrarreplica que su supuesta rigidez en la oposición es una anécdota si se compara con la mala técnica presupuestaria del Sr. de las Heras; informa que se está estudiando la posibilidad de interponer recurso de casación contra la citada Sentencia y que la testamentaría la podía haber ejecutado el Equipo de Gobierno del Grupo Popular y que las necesidades sociales actuales son distintas al concepto decimonónico de beneficencia, pero que no obstante se emita el informe que tenga que emitirse.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 6/2005 que se detalla a continuación:

1.- AUMENTOS

1.1. CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe
443.0.622.00	Proyecto sepulturas y adaptación cementerio	223.000,00.-
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	223.000,00.-

1.1. SUPLEMENTOS CREDITOS

Partida	Denominación	Importe
123.0.489.00	Daños a terceros (Recursos propios)	83.111,15
432.3.212.00	Mantenimiento y conservación edificios (Recursos propios)	13.612,83
432.3.623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje. Edificios (Recursos propios)	7.036,46
441.1.226.00	Cánones Confederación Hidrográfica Tajo (Recursos propios)	17.250,00
451.0.480.03	Transferencia cte. Convenio U.N.E.D. (Recursos propios)	31.784,56
453.0.632.01	Restauración Alcázar (Junta, Caja Madrid Rte. Iparraguirre)	190.000,00
511.0.617.00	Pavimentación, urbanización aceras (Enaj.10%,BCL99 y REF)	222.217,76
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	565.012,76
	TOTAL AUMENTOS	788.012,76

2.- MINORACIONES.

Partida	Denominación	Importe
321.0.622.01	Escuela Infantil (CAP 04 y Caja Madrid 05)	191.000,00
325.0.622.01	Foro Juventud (CAP04 y Caja Madrid 05)	32.000,00
313.2.480.18	Transferencia corriente Asociación Padres Toxicómanos	20.640,00
313.2.480.19	Transferencia corriente "Proyecto Hombre"	44.675,00
513.0.227.12	Servicio Transporte Urbano	31.480,00
011.0.310.03	Intereses operación tesorería	26.000,00
011.0.310.01	Intereses operación Préstamo	30.000,00
432.0.611.00	Urbanización Plaza de los Caídos (BCL99)	37.125,46
311.0.622.02	Centro social SP 02 (Enaj.10%)	185.091,70
453.0.623.01	Restauración Alcázar (Junta, Caja Madrid 05)	180.000,00
453.0.632.02	Excavaciones Alcázar (Rte. Iparraguirre)	10.000,00
TOTAL MINORACIONES		788.012,16

ESTADO DE INGRESOS

1.AUMENTOS

Concepto	Denominación	Importe
917.02	Préstamos a M y largo plazo de entes de fuera del SP (préstamo BCL refinanciación)	0,60
TOTAL AUMENTOS INGRESOS		0,60

La financiación afectada queda:

Financiación	Minoraciones	Aumentos
Enajen.10% 185.091,07	Centro Social SP-02	• Pavimentaciones, urbanizaciones, aceras, 185.091,07
Préstamo BCL 99 37.125,46	Urbanización Plaza Caídos	• Pavimentaciones, urbanizaciones, aceras, 37.125,46
Préstamo BCL REF.-0,60	-----	• Pavimentaciones, urbanizaciones, aceras, 0,60
Préstamo CAP 2004	Escuela Infantil 91.000,00 Foro Juventud <u>15.000,00</u> 106.000,00	Proyecto Sepulturas Cementerio, 106.000,00
Préstamo Caja Madrid 2005. 207.000,00	Escuela Infantil 100.000,00 Foro Juventud 17.000,00 Rest. Alcázar <u>90.000,00</u> 207.000,00	• Proy. Sepulturas Cementerio, 117.000,00 • Restauración Alcázar, 90.000,00
Rte. Iparraguirre, 10.000,00	Excavaciones Alcázar	• Restauración Alcázar
JUNTA C-LM, 90.000,00	Restauración Alcázar (453.0.623.01)	• Restauración Alcázar (453.0.632.01)

El resumen de la modificación queda:

Estado Gastos

1.Aumentos

Suplementos de crédito	565.012,76.-
Créditos extraordinarios	<u>223.000,00.-</u>

	788.012,76.-
2. Minoraciones.....	788.012,16.-
Diferencia	0,60.-
<u>Estado de ingresos</u>	
1. Aumentos	0,60.-

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobada esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

La Corporación, previo informe de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

A) *Solicitud de la Empresa Promociones Nuevo Henares, S.L.*

Denegar la solicitud de la empresa Promociones Nuevo Henares, S.L., de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de ejecución de Centro Residencial para Mayores en el Sector SP 02 "Los Valles" y la ulterior concesión de bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir en las obras objeto de la solicitud las circunstancias habilitantes para tal declaración, al tratarse de un centro de titularidad privada a gestionar por una entidad mercantil con ánimo de lucro.

B) *Solicitud de la Empresa Asistencial Guadalajara, S.A.*

Primero.- Denegar la solicitud de la empresa Asistencial Guadalajara, S.A., de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de ejecución de Centro Residencial para Mayores en el Polígono El Balconcillo, Avenida de Méjico 13 y la ulterior concesión de bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir en las obras objeto de la solicitud las circunstancias habilitantes para tal declaración, al tratarse de un centro de titularidad privada a gestionar por una entidad mercantil con ánimo de lucro.

Segundo.- Requerir a la empresa solicitante para que proceda a regularizar la declaración-liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras presentada, de forma coetánea a la solicitud objeto de denegación correspondiente a la obra de referencia por su importe íntegro.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.

SOLICITUDES DEL SESCAM DE CESIÓN DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL.

La Sra. Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del expediente de cesión tramitado al efecto, que permitirá la disponibilidad de terrenos por el SESCAM con cargo al 10% del aprovechamiento urbanístico municipal y equipamiento dotacional del Sector con destino a ampliación del Hospital General, que beneficiará no sólo a la ciudad, sino a la Provincia, como ejemplo de cooperación interadministrativa.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación por unanimidad de los miembros asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local y artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipales, con el carácter de bien patrimonial, la parcela cedida a este Ayuntamiento mediante escrituras otorgadas ante el Notario D. Manuel Pérez de Camino Palacios, de fecha 21 de abril de 2005, número de protocolo 1.247, ratificada por otra otorgada en Badajoz ante el Notario D. Gabriel Arasa Vericat, el 5 de mayo de 2005, número 1.877 de su protocolo y otra otorgada el día 19 de mayo de 2005 ante el Notario D. Manuel Pérez de Camino Palacios, número 1.638 de su protocolo, con la siguiente descripción:

“Parcela de terreno sita en el término de Guadalajara, al sitio denominado La Pedrosa, integrado en el SP 08. Tiene forma próxima a un rectángulo, con una superficie de 33.469’63 m² y mirando desde la Autovía A-2 linda:

- Derecha: en línea aproximada de 210 metros con la actual parcela del Hospital General de Guadalajara.
- Izquierda: en línea aproximada de 221 metros con las porciones de resto de las parcelas 3, 191 y 7, todas del polígono 6.
- Fondo: en línea aproximada de 60 metros con porciones resto de las parcelas 7, 6 y 4, todas del polígono 6.
- Frente: en línea aproximada de 55 metros con porciones resto de las parcelas 3 y 192, todas del polígono 6.”

En trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad de Guadalajara.

Segundo.- Ceder gratuitamente al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) la parcela descrita anteriormente, de 33.469’63 m² para la ampliación del Hospital General.

Tercero.- El fin para el cual se otorga dicha cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, considerándose en caso contrario resuelta la cesión y revirtiendo dicho bien a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando elevado a definitivo si no se produce reclamación alguna.

Quinto.- Dar cuenta del referido acuerdo de cesión a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su toma de conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Disfrute y Aprovechamiento.

ARRENDAMIENTO DE LOCAL Nº 3 DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar a D^a M^a Luisa Hernández Laseca, en representación de Aprodifigu, Centro de Empleo, el arrendamiento del local nº 3 de la Estación de Autobuses, de 16'98 m², para destinarlo a ampliación de la actividad que actualmente desarrolla de venta de golosinas, frutos secos, etc. por el precio de 15'59 euros/m², totalizando 264'72 euros/mes (I.V.A. incluido).

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deposite la cantidad de 635'32 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

CONTRATACIÓN.

Obras.-

APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO Nº 2 DE INSTALACIONES DEPORTIVAS "JERÓNIMO DE LA MORENA".

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del expediente tramitado al efecto que permitirá continuar las obras de la tercera fase de las instalaciones deportivas "Jerónimo de la Morena".

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, plantea que se estudie la posibilidad de utilizar para riego de parques y jardines las aguas provenientes de las fuentes existentes en la zona, cuyo caudal va a la depuradora de aguas residuales con el consiguiente canon a satisfacer a la empresa adjudicataria; considera excesivo el retraso acumulado de una obra cuyo proyecto original data del año 2001.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, informa que los servicios técnicos ya están trabajando en la redacción del proyecto de la tercera fase y que la obra en realidad se puso en marcha en noviembre de 2004.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto modificado 2, redactado por el Arquitecto D. Rafael Casas Mayoral, del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para completar las instalaciones deportivas del complejo deportivo "Jerónimo de la Morena, 2ª fase (construcción de campo de fútbol 7, pista de tenis, pista de paddel, frontón corto, frontón cubierto, graderío y obra civil complementaria), con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.622.406'29 euros, lo que supone un incremento de 150.458'45 euros (I.V.A. incluido), con respecto al importe del proyecto modificado nº 1.

Segundo.- Encomendar a la empresa Trabajos de Maquinaria Pesada, S.A., representada por D. José Ángel Moya López, contratista de la obra principal la ejecución de las citadas obras, por un importe de 1.296.151'70 euros (I.V.A. incluido), lo que supone un incremento de 120.202'27 euros (I.V.A. incluido), con respecto al proyecto modificado nº 1.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deposite la cantidad de 4.808'10 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

En este momento se ausentan del Salón los Concejales Dª María José Agudo Calvo, D. Jesús Orea Sánchez, Dª Carmen Heredia Martínez, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Lorenzo Robisco Pascual, Dª María Calvo Benito, D. Juan Antonio Pérez Borda y D. Ángel Mario González Somoano.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, manifiesta que los Concejales del Grupo Popular se ausentan porque no admiten que las Administraciones trabajen al unísono y colaboren.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, justifica el abandono del Salón por los restantes Concejales del Grupo Popular por el anuncio efectuado por la Consejería de Vivienda y Urbanismo de construcción de más de 5.000 viviendas con algún régimen de protección pública en suelo rústico de protección en el entorno de la población al otro lado de la Ronda Norte, tratando el Partido Socialista de apropiarse de lo que es de interés general y aceptando el Grupo Socialista Municipal imposiciones de desarrollo urbanístico al margen del Ayuntamiento Pleno ninguneando al Equipo de Gobierno, que no ha consultado con el Grupo Popular, como éste hacía consensuadamente cuando gobernaba, ausencia de consenso que se ha producido en el diseño urbanístico del Fuerte de San Francisco y Ciudad del Transporte; no se ha debatido el concepto de ciudad y por dónde ha de desarrollarse ésta; su Grupo no se opone a la construcción de viviendas de protección pública, sino a que la decisión provenga de la Junta de Comunidades, cuando las competencias de planificación urbanística corresponden al Ayuntamiento.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, lamenta el desconcierto del Grupo Popular que debía unirse al anuncio de la Junta de Co-

munidades, que es una mera propuesta y señala que serán la Comisión de Urbanismo Municipal y el Ayuntamiento Pleno quienes determinarán cómo se van a desarrollar las viviendas; manifiesta que ahora se trata de paliar la carencia de obligatoriedad del 50% de viviendas de protección pública en suelos urbanizables cuyas alternativas técnicas fueron aprobadas antes de modificarse la LOTAU y que el nuevo Plan de Ordenación Municipal necesita ponerse en marcha con calma.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, entiende que en este asunto existe el trasfondo político por el que al Grupo Popular no le interesan los ciudadanos que no pueden acceder al mercado libre de la vivienda, sino los propietarios de los terrenos, como se opuso a la construcción de 224 viviendas de protección pública en la SUE 32; valora positivamente la iniciativa de la Junta de Comunidades, pues más vale tarde que nunca y advierte que siempre será el Ayuntamiento quien diseñe el desarrollo urbanístico propuesto por la Junta de Comunidades.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, justifica la postura de su Grupo en defensa de la autonomía y competencias municipales al estar tomándose las decisiones en otra Institución; manifiesta que es el Equipo de Gobierno quien defiende los intereses de los promotores más que los de los ciudadanos; que su Grupo no se opuso a la construcción de viviendas en la SUE 32, sino a la forma en que se determinó la adjudicación de las obras; que la Junta de Comunidades impuso el proyecto de singular interés del Fuerte de San Francisco, cuando el Ayuntamiento ya tenía suscrito un convenio urbanístico con el Ministerio de Defensa; que debía ser el futuro Plan de Ordenación Municipal quien determine la ubicación de las viviendas propuestas por la Junta de Comunidades y no como se pretende su construcción en suelo rústico protegido en el entorno de la población previsto en el actual Plan.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, solicita del Grupo Popular diálogo y acercamiento a la propuesta de la Junta de Comunidades, al igual que el Grupo Socialista aceptó la propuesta del área de oportunidad del AVE; reseña que la competencia en materia de vivienda corresponde a la Junta de Comunidades, debiendo ser el Ayuntamiento quien genere suelo suficiente para la construcción de viviendas de protección pública; que la ubicación propuesta al otro lado de la Ronda Norte no interfiere el desarrollo del actual Plan de Ordenación Municipal y supondrá la conexión de los espacios entre Guadalajara y Taracena, siendo el Ayuntamiento quien ha de aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora y los mecanismos urbanísticos de ordenación; que el proyecto de singular interés del Fuerte de San Francisco supone reinvertir las plusvalías en equipamientos dotacionales y rehabilitación de naves.

El Ilmo. Sr. Alcalde considera que el Grupo Popular no entiende las necesidades de los ciudadanos y actúa con posturas de marketing al decir que la Junta de Comunidades interviene con carácter mediático y oportunista; manifiesta que su Grupo dirá sí a las viviendas de protección pública, sí a las viviendas a precios razonables y sí a la intervención actual en el mercado del suelo aunque las viviendas anunciadas se construyan dentro de

unos años; ruega al Sr. Román que manifieste qué promotores se benefician con el actual Equipo de Gobierno o que se vaya a los Tribunales, rogándole no acuse o injurie alegremente; la autonomía municipal no se ve invadida con el anuncio de la Junta de Comunidades, dado que la decisión final pasará por la Comisión de Urbanismo Municipal y Ayuntamiento Pleno.

URBANISMO.

Planeamiento.-

CONSULTA URBANÍSTICA EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Informar favorablemente la revisión del Plan de Delimitación del Suelo Urbano del Municipio de Fuentelahiguera de Albatages, al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.2.c) de la LOTAU.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA QUE AFECTA A LAS PARCELAS 112 Y 23 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL HENARES.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de mejora remitido por la Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES) que afecta a las parcelas 112 y 23 del Polígono Industrial del Henares, con las siguientes condiciones:

- Se eliminará el calificativo de “Social” para la parcela de 1.768 m² y en la parcela para nueva calle se sustituirá la calificación de “Uso dotacional público de uso de comunicaciones” por el de Viario o calle pública de nueva apertura.
- Se deberá ceder al Ayuntamiento la parcela dotacional y la ocupada por el nuevo viario.

Segundo.- Someter el citado Proyecto, junto con el Convenio Urbanístico, al trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico local.

Tercero.- En el caso de no presentarse alegaciones el proyecto de PERI se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de estos acuerdos.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACION SUE 93.

Previos los informes jurídicos y técnicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica, formada por Plan Especial de Reforma Interior y Anteproyecto de Urbanización, del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Sebastián Díaz González, S.L., para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUE 93, con las siguientes modificaciones parciales:

1. Las indicadas en el informe del Arquitecto Urbanista Municipal en su informe de 15 de Junio de 2005.
2. Las indicadas en los informes de Infraestructura.
3. A fin de lograr un correcto encaje con el sector colindante SPo.d. 91 y con el suelo urbano consolidado, se presentará, además del levantamiento topográfico ajustado a las especificaciones técnicas recogidas en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal reguladora de las normas cartográficas, un listado de x, y, z de las estaciones, puntos y vértices que delimitan la Unidad de Actuación y de los ejes de la red viaria proyectada en contacto con el suelo urbano consolidado y con el sector SPo.d. 91, con el fin de hacerlos coincidir planimétrica y altiméricamente.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, PERI de subsanación de las deficiencias indicadas por los Servicios Técnicos Municipales a que se hace referencia en el número anterior.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente y en el se incluirán las condiciones indicadas en el epígrafe primero anterior.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por la entidad mercantil Sebastián Díaz González, S.L., con las modificaciones parciales indicadas en el informe jurídico del Departamento de Urbanismo de fecha 24 de Junio de 2005, consistentes en:

PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

- Epígrafe 3. Retribución al Urbanizador. Aparto B de Pago en Especie.

Procede añadir al final de este epígrafe un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

“El porcentaje de cesión de terrenos para el pago de las cuotas de urbanización únicamente tendrá efectos vinculantes para el Agente Urbanizador, sin perjuicio de los posibles acuerdos a que pueda llegar con los propietarios para el abono de las cuotas de urbanización en terrenos y su

porcentaje concreto de cesión. Por este motivo, la cuota concreta de reemplazo contenida en la Proposición Jurídico Económica para el pago en terrenos de la retribución del Urbanizador, no es objeto de aprobación municipal”.

- Epígrafe 4. Forma de pago de la retribución al Urbanizador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.a) de la LOTAU, procede añadir un último párrafo con la siguiente redacción:

“El pago de las cuotas de urbanización también podrá reclamarse por el Urbanizador en la vía judicial civil”.

- Epígrafe 6. Plazos de ejecución del Programa.

No consta la fijación de plazo para la presentación del Proyecto de Urbanización. Por analogía con otras actuaciones similares y teniendo en cuenta que la Alternativa Técnica cuenta con Anteproyecto, se considera suficiente la fijación del plazo de dos meses, a contar desde la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, para la presentación en el Ayuntamiento.

- Epígrafe 10. Penalizaciones.

Procede sustituir las referencias normativas a lo dispuesto en el artículo 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONVENIO URBANÍSTICO.

- Estipulación 6. Plazo de ejecución.

Debe tener el mismo contenido que el epígrafe 6 de la Proposición Jurídico-Económica, que lleva por título Plazo de ejecución del programa. En consecuencia, deberá hacerse los siguientes reajustes:

a) El primer párrafo carece de sentido, pues no se han presentado junto con la Alternativa Técnica ni el Proyecto de Urbanización ni el de Reparcelación. Por tanto, este párrafo debe eliminarse.

b) Debe indicarse el plazo de presentación de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, que serán de dos y tres meses, respectivamente, a contar desde el acuerdo de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora.

c) El último párrafo carece de sentido, por cuanto simplemente ese artículo de la LOTAU establece unos plazos máximos. Procede su eliminación.

- Estipulación 8. Penalizaciones.

De igual forma que lo indicado respecto de la Proposición Jurídico-Económica, procede sustituir las referencias normativas a lo dispuesto en el artículo 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Estipulación 10. Abono de las obras de urbanización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.a) de la LOTAU, procede añadir un último párrafo con la siguiente redacción:

“El pago de las cuotas de urbanización también podrá reclamarse por el Urbanizador en la vía judicial civil”.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUE 93 a la mercantil Sebastián Díaz González, S.L., con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero y cuarto.

Séptimo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Vivienda y Urbanismo y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización, que ascenderá a la cantidad de 29.905 €. La fianza se prestará en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la notificación del acuerdo de aprobación del presente Programa de Actuación Urbanizadora.

CESIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR SPpp 61.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, anuncia su abstención, por entender que aunque hay informe jurídico sobre la legalidad de la cesión, puede haber fines especulativos en la cesión que repercutirán en el usuario final de las viviendas.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, reseña que el informe jurídico es contundente y que lo que se pretende es poner en marcha el Sector por el cesionario en las mismas condiciones que el cedente.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por mayoría de 13 votos a favor, 1 abstención y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Aprobar la cesión de la condición de Agente Urbanizador del Sector SPpp 61 a favor de la mercantil Egumar Gestión, S.L., y Promociones Nuevo Henares, S.L., Ley 18/1982 Unión Temporal de Empresas, con las siguientes condiciones:

- - Se prestará por el nuevo Urbanizador la fianza del 7% prevista en el artículo 110 de la LOTAU. Esta fianza se prestará en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

— - El nuevo Agente Urbanizador se subrogará en todos los compromisos asumidos por el anterior Urbanizador.

Segundo.- Conceder al nuevo Agente Urbanizador plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para la presentación de la documentación subsanatoria del Programa de Actuación Urbanizadora a que hace referencia el acuerdo plenario de 4 de Marzo de 2.005..

Tercero.- La formalización de la cesión se efectuará entre el cedente y el cesionario en documento notarial, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la LOTAU.

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA CESIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 17.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que el adjudicatario inicial ha incumplido los plazos, debiendo estudiarse la posible penalización de estos incumplimientos.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, indica que la LOTAU no contempla estas penalizaciones, si bien se está estudiando en nuevas actuaciones urbanísticas recoger al momento de su adjudicación las posibles penalizaciones por aplicación supletoria de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Corporación, previo informe jurídico, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación y previo informe de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por mayoría de 13 votos a favor, 1 abstención y ninguno en contra, acuerda

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a M^a del Carmen y D. Antonio Centenera Guijarro contra acuerdo plenario de 8 de abril de 2005 por el que se aprobó la cesión de la condición de agente urbanizador de la Unidad de Actuación SUE 17 de la Mercantil Guadahermosa Proyectos Urbanísticos, S.L., a favor de Construcciones Cuadrado Duque, S.L.

APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS S1 Y M2-2 DEL SECTOR SP 04.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Rectificar el acuerdo plenario de 10 de junio de 2005, relativo al Estudio de Detalle promovido por Realía Business, S.A, para las manzanas S 1 y M2 2 del Sector SP 04, quedando sustituido por el presente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el indicado Estudio de Detalle, con la condición de que deberá eliminarse el incremento de edificabilidad de 14 m2.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados.

SOLICITUD DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE CAMBIO DE USO DE LAS PARCELAS B1 Y B2 DEL POLÍGONO DEL BALCONCILLO.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Aprobar el destino efectivo para uso Administrativo, en concreto Archivo Histórico Provincial, de las parcelas ubicadas en la C/ Julián Besteiro esquina a C/ Jorge Luis Borges, parcelas B 1 y B 2 del Polígono Balconcillo.

En este momento se reincorporan al Salón los Concejales D^a María José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a María Calvo Benito, D. Juan Antonio Pérez Borda y D. Ángel Mario González Somoano.

OTROS SERVICIOS.

Tráfico.-

ORDENANZA GENERAL DE CIRCULACIÓN.

El Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad Ciudadana, Sr. Alonso, da cuenta pormenorizada de la propuesta de Ordenanza General de Circulación y sus anexos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, quiere dejar constancia en acta de la felicitación a los técnicos que han intervenido en su elaboración, a lo que se adhieren los señores Badel y Alonso, Portavoces de los Grupos de Izquierda Unida y Socialista.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza General de Circulación, así como las Recomendaciones Técnicas incorporadas como Anexos a la misma.

Segundo.- Derogar la Ordenanza Municipal de Circulación aprobada por acuerdos plenarios de 25 de noviembre de 1983 y 5 de marzo de 1984 y Relación Codificada de Infracciones, aprobada por acuerdo plenario de 1 de marzo de 2003, así como los Decretos de la Alcaldía-Presidencia por los que se establecían las normas aplicables a la retirada de vehículos de la vía pública y determinadas restricciones al estacionamiento de vehículos de tercera categoría.

Tercero.- Someter dicha Ordenanza y sus Anexos a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cuarto.- Entender elevado a definitivo este acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en caso de que no se produzcan reclamaciones o sugerencias

Bomberos.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA FORESTAL URBANO ESPECIAL.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la adquisición de un vehículo autobomba forestal urbano especial equipado.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.

INDETERMINADOS.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ACTUACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA GENERACIÓN DE AUTOEMPLEO.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Agudo, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que el mercado laboral de Guadalajara no absorbe toda la mano de obra disponible y que en nuestra ciudad el crecimiento de población y el empresarial no llevan el mismo ritmo, lo que provoca que la mayoría de jóvenes y otros colectivos que demandan un empleo cualificado se vean obligados a buscar trabajo fuera de Guadalajara, se propone:

— Solicitar a la Delegación de la Consejería de Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la creación de una bolsa de locales comerciales en Guadalajara que sean de su propiedad y que no tengan uso, tanto en la actualidad como en el futuro.

— Instar a la Junta a que estos locales sean alquilados, a bajo precio y por un período de tiempo suficiente para la consolidación de un negocio, a aquellas personas que, queriendo y teniendo un proyecto de empresa, no puedan crearla por falta de recursos económicos suficientes para adquirir un local o arrendarlo a precio de mercado.

— Solicitar a la Junta que se establezcan unos criterios de adjudicación de los locales teniendo en cuenta, además del proyecto de viabilidad, al emprendedor, y priorizando, en base a los baremos que se establez-

can, a aquellas personas que forman parte de los colectivos con más dificultades de inserción profesional, es decir, jóvenes sin experiencia profesional pero cualificados, mujeres a partir de 35 años, y varones mayores de 45 años.

— Instar a la Junta a que se agilicen al máximo las subvenciones que, dependientes de la Consejería de Industria, les pudieran corresponder a los emprendedores, a fin de que las puedan percibir en los primeros meses de la puesta en marcha de la actividad, que es cuando más las necesitan.

— Solicitar a la Junta la programación de cursos gratuitos de “Aprender a emprender”, en colaboración con la Confederación de Empresarios de Guadalajara y con el SEPECAM, donde los interesados puedan adquirir unos conocimientos básicos sobre temas de empresa y puedan desarrollar y mejorar sus habilidades como emprendedores.”

La Concejala Delegada de Empleo, Sra. Tejedor, manifiesta que su Grupo no apoya la Moción, aunque la valora en positivo, por entender que el Ayuntamiento no puede solicitar a la Junta de Comunidades el destino de locales de su propiedad que vienen cumpliendo su fin social de cesión a Asociaciones; da cuenta de las estadísticas de creación de autoempleo en Castilla-La Mancha; del asesoramiento por el Ayuntamiento que ha permitido la creación de empresas, de la colaboración por el Ayuntamiento en el “Concurso Idea”, de las ayudas a jóvenes emprendedores y del Plan de Dinamización del Comercio, por lo que está razonablemente satisfecha de la intervención del Ayuntamiento en la generación de autoempleo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Agudo, manifiesta que no todos los locales están ocupados por ONGs y que la Moción también va encaminada a locales futuros de la Junta de Comunidades derivados de desarrollos urbanísticos próximos; que la creación de la Oficina Local de Empleo data del anterior Equipo de Gobierno del Grupo Popular; que no hay que cejar en las medidas a adoptar mientras haya un solo parado, poniendo en marcha, por ejemplo, incubadoras de empresas, dada la escasa calidad y cualificación de los puestos de trabajo ofertados en Guadalajara que motiva la pérdida de jóvenes cualificados que se han de desplazar a puestos de trabajo ofertados en Madrid.

La Moción es rechazada al obtener 11 votos a favor, 12 en contra y 1 abstención.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado del Orden del Día.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.
